

Data 20 ENE. 2012

EIXIDA 2441



**INSTRUCCIONES DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD, EN RELACIÓN CON LA FINANCIACIÓN DE PRÓTESIS MAMARIAS**

Como continuación y complemento a las instrucciones relativas a la revisión de pacientes implantadas con prótesis mamarias P.I.P. (Poly Implants), y con el fin de asegurar el correcto cumplimiento de las mismas, se hace necesario establecer un procedimiento de autorización previa para financiar exclusivamente aquellas prótesis que deban sostenerse por la Agencia Valenciana de Salud (AVS). Para tal fin, se establecen las siguientes

**INSTRUCCIONES:**

- 1.- La Gerencia del Departamento, deberá designar un responsable médico para esta específica función y que deberá acreditarse en HERA con el perfil "responsable de centro".
- 2.- Cualquier prototización que se plantee a pacientes susceptibles de implante mamario, deberá ser valorada por el citado responsable médico, quien emitirá autorización o denegación expresa, para la financiación del mismo con cargo a la AVS.
- 3.- Caso de autorizarse el implante, el registro del mismo deberá ser realizado necesariamente a través de la aplicación HERA por el responsable del centro en esta materia, no pudiendo ser registrado de otra forma, ni por otro usuario de la aplicación.
- 4.- El documento de prescripción y notificación de implante (vale de implante) generado por HERA, será firmado, impreso y entregado al proveedor por el mismo responsable del centro.

Estas instrucciones complementarias, entrarán en vigor el 1 de febrero de 2012.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA  
DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD

  
M<sup>a</sup> Manuela García Reboll